

POLIZA NO.:

FICO-13820

RAMO

FIANZAS COMERCIALES

MONEDA

RD\$ PESOS DOMINICANOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

(EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) 1.- POR CUANTO: SYNTES SRL

Ha solicitado en fecha 11/07/2025 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), 32,760.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100). una fianza por una suma de

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

ADQUISICIÓN DE VARIOS TIPOS DE TONERS DE DIFERENTES MARCAS. REF.: JCE-CCC-LPN-2025-0005

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emlte a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 11/07/2025 al 11/07/2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a SYNTES SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente flanza.
- 5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos Incuridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El aflanzado ha pagado la prima de seguros de la flanza y abonado los gastos exigidos por las leyes
- 7. POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañlas de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de flanzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.
- 8.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por 32,760.00 exigida a los señores SYNTES SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

fina la presente poliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S

República Dominicana, a los 11 dias de julio de 2025.

Firma AutoHzadacija